

Sesión ordinaria número CD-33/2020 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las ocho horas y treinta minutos del miércoles nueve de diciembre de dos mil veinte. Presentes los miembros del Consejo Directivo (CD): el licenciado Gerardo Daniel Henríquez Angulo, Presidente de este Consejo y Superintendente de Competencia; la Directora propietaria licenciada Ruth Eleonora López Alfaro; el doctor Abraham Mena, Director suplente, quien actúa en la presente sesión, según designación realizada en el punto 8.2 del acta de la sesión ordinaria 44/2018 de este Consejo, en sustitución del Director propietario, cargo actualmente vacante; y el licenciado Carlos Alberto Moreno Carmona y la licenciada Mariana Carolina Gómez Vásquez ambos Directores suplentes. Se inicia esta sesión en el siguiente orden: **Punto 1. Verificación de quórum e integración del Consejo.** Estando presente el número de directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **Punto 2. Aprobación de la agenda. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD. Punto 3. Lectura del acta de la sesión ordinaria CD-32/2020 del Consejo Directivo.** La Secretaria General interina licenciada María Elena Bertrand Olano procede a su lectura. **Punto 4. Aprobación del acta de la sesión ordinaria CD-32/2020. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-32/2020 DEL CONSEJO DIRECTIVO. Punto 5. Presentación de la solicitud de prórroga del contrato de arrendamiento para las instalaciones de la SC vigente durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021: propuesta de resolución de prórroga.** La Jefe de la Unidad de Administración y Recursos Humanos licenciada Yesenia Marisol Delgado Asturias presentó al Consejo Directivo una propuesta de resolución para prórroga del contrato de arrendamiento para las instalaciones de la SC ubicadas en el primer nivel y mitad del cuarto nivel del edificio Madre Selva, sito en calzada El

Almendo y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. La prórroga solicitada estaría vigente durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE DAN POR ENTERADOS. Punto

6. Decisión del Consejo Directivo sobre la prórroga del contrato de arrendamiento para las instalaciones de la SC vigente durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Considerando que

los expuesto por la Jefe de la Unidad de Administración y Recursos Humanos (UARH), este **CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD: "A. PRORROGAR**

EL PLAZO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2014, ENTRE ESTA SUPERINTENDENCIA Y EL INGENIERO

CARLOS JOSÉ GUERRERO ZELAYA, Y CONFORME CON LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN RC-AE-03/2016 EMITIDA POR ESTE CONSEJO A LAS 11

HORAS Y 30 MINUTOS EL 19 DE DICIEMBRE DE 2016, POR UN PRECIO DE CIENTO TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (US\$132,000.00), A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, AMBAS FECHAS INCLUIDAS, EL CUAL RECAE SOBRE

LA PRIMERA PLANTA Y LA MITAD DE LA CUARTA DEL EDIFICIO MADRE SELVA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA

SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA. EL PRECIO SERÁ PAGADERO EN FORMA MENSUAL, MEDIANTE LA CANCELACIÓN DE DOCE CUOTAS

VENCIDAS Y SUCESIVAS DE ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,000.00) CADA UNA, PAGADERAS EL ÚLTIMO DÍA

HÁBIL DE CADA UNO DE LOS MESES COMPRENDIDOS DENTRO DEL PLAZO, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL

ARRENDANTE. B. DELEGAR AL SUPERINTENDENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA RESPECTIVA PRÓRROGA BAJO LOS SIGUIENTES

TÉRMINOS Y CONDICIONES: 1. EL OBJETO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ES EL ALQUILER DEL PRIMER NIVEL Y LA MITAD DEL

CUARTO NIVEL POR UN ÁREA TOTAL DE 649.56 MTS² DEL EDIFICIO

MADRE SELVA, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALZADA EL ALMENDRO Y PRIMERA AVENIDA EL ESPINO, LOTE NÚMERO OCHENTA Y DOS DE LA URBANIZACIÓN MADRE SELVA, CUARTA ETAPA, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. 2. EL PRECIO TOTAL DEL ARRENDAMIENTO SERÁ DE CIENTO TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$132,000,00) VALOR QUE INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEMÁS TRIBUTOS QUE ESTABLEZCA LA LEY, PAGADERO EN FORMA MENSUAL, MEDIANTE LA CANCELACIÓN DE DOCE CUOTAS VENCIDAS Y SUCESIVAS DE ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,000.00) CADA UNA, PAGADERAS EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA UNO DE LOS MESES COMPRENDIDOS DENTRO DEL PLAZO, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL ARRENDANTE. 3. EL ARRENDAMIENTO INCLUYE LO SIGUIENTE: A. PRIMER NIVEL Y MITAD DEL CUARTO DEL EDIFICIO MADRE SELVA, TOTALMENTE TERMINADOS; B. SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL Y SU MANTENIMIENTO; C. EQUIPO DE BOMBEO Y EL RESPECTIVO MANTENIMIENTO; D. CISTERNA CON DOTACIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SU CORRESPONDIENTE MANTENIMIENTO; E. ÁREAS COMUNES Y SU MANTENIMIENTO; F. OCHO (8) BAÑOS; G. DOS (2) LAVASTRASTOS; H. VEINTICUATRO (24) PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO PRIVADO CONTROLADO PARA VEHÍCULOS; I. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CASETA DE VIGILANCIA; SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD CON COBERTURA LAS VEINTICUATRO HORAS DE TODOS LOS DÍAS CALENDARIO DEL AÑO COMPRENDIDOS DENTRO DEL PLAZO ORIGINAL Y DE CADA UNA DE SUS PRÓRROGAS; J. MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD; K. JEFE DE MANTENIMIENTO; L. ELEVADOR Y SU MANTENIMIENTO; M. INSTALACIÓN DE CIELO FALSO TIPO AMSTRONG DE DOS POR DOS; N. PISOS TIPO

PORCELANATO; O. INSTALACIÓN COMPLETA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, EL CUAL ESTÁ COMPUESTO POR LO SIGUIENTE: I. SETENTA Y UN (71) LUMINARIAS FLUORESCENTES DE TRES POR TRES WATTS, CUATRO POR DOS PIES, BALASTRO ELECTRÓNICO DE EMPOTRAR CON DIFUSOR PARABÓLICO DE DIECIOCHO CELDAS; II. NOVENTA Y NUEVE (99) TOMAS CORRIENTES DOBLES POLARIZADOS TIPO DADO CON PLACA METÁLICA ANODINADA CIENTO VEINTE VOLTIOS; III. OCHENTA Y NUEVE (89) TORNAS PARA TELÉFONOS; IV. CUARENTA Y CUATRO (44) SALIDAS PARA DATOS; Y V. CONTRATO DE SEGURO SOBRE TODO RIESGO DEL INMUEBLE ARRENDADO. NOTIFÍQUESE.”, PARA LO CUAL EMITEN LA RESOLUCIÓN RC-AE-05/2020 A LAS 8 HORAS Y 47 MINUTOS DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020 E INSTRUYE A LA JEFE DE LA UARH NOTIFICARLA. Punto 7. Estudio Ref. SC-006-O/ES/NR-2018 PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS E), F) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Punto 8. Concentración económica ref. SC-047-S/CE/R-2016 *entre Tigo y Caribeña*: PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS F), G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las diez horas con treinta minutos del día de su fecha.

Gerardo Daniel Henríquez Angulo

Ruth Eleonora López Alfaro

Abraham Mena

Carlos Alberto Moreno Carmona

Mariana Carolina Gómez Vásquez